



C Ó D I G O
D E
É T I C A

tnschile.com

INDICE

I. OBJETIVOS.....	4
II. AMBITO DE APLICACIÓN.....	7
III. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	7
3.1. Respeto a la legalidad.....	8
3.2. Integridad ética	8
3.3. Respeto a los Derechos Humanos.....	8
3.4. Respeto al Medio Ambiente	9
3.5. Compromiso Social.....	9
3.6. Competencia Comercial.....	9
IV. COMPROMISO INTERNO	9
4.1. Prácticas laborales justas y trato respetuoso	9
4.2. Salud y Seguridad en el trabajo	11
4.3. Uso de drogas y alcohol	11
4.4. Relaciones dentro de TNS.....	11
4.5. Veracidad en los registros contables e información	12
4.6. Confidencialidad de la información	12
4.7. Protección del Patrimonio de la Empresa y gestión de riesgos.....	12
V. COMPROMISO EXTERNO	13
5.1. Probidad en la gestión.....	13
5.2. Relaciones con externos.....	13
5.3. Confidencialidad respecto de la información.....	13
5.4. Transparencia.....	14
5.5. Protección de la reputación e imagen corporativa de TNS.....	15
5.6. Obsequios e invitaciones.....	15
5.7. Conflicto de intereses.....	15
5.8. Relaciones con las organizaciones políticas y sindicales.	15
VI. CONTROL Y CUMPLIMIENTO	16
6.1. Publicación	16
6.2. Comité de Ética.....	16
6.3. Procedimiento	16
6.4. Sanciones.	17
VII. VIGENCIA.....	17
TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD	18



I. OBJETIVOS

A. Generales

TNS TechNetSecurity SPA, es una empresa proveedora de soluciones de alta complejidad en tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuyos accionistas han estimado necesario definir las normas de ética y los valores que guiarán las conductas y acciones individuales y colectivas de TNS TechNetSecurity Spa, definiendo las actitudes, principios y formas de hacer las cosas de los miembros de la organización.

El propósito de este Código es dar sentido a nuestro trabajo diario y nos invita a ser parte del crecimiento y desarrollo de TNS TechNetSecurity Spa, en forma ética y honesta, promoviendo la integridad y probidad en las actividades y decisiones de los funcionarios de la empresa y personas vinculadas a dichas actividades; establecer las directrices y normativa para el desarrollo de un ambiente de control que permita reducir los riesgos de fraude y corrupción; la implementación de un sistema de controles y monitoreos que sean idóneos

para la eficiente y oportuna detección y prevención de estos ilícitos; la asignación de responsabilidades para el desarrollo de los controles preventivos; y la determinación de sanciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Por esto, resulta necesario establecer los criterios de actuación en base a los principios y valores que inspiran a TNS TechNetSecurity Spa, a fin de asegurar la correcta operación, reputación e imagen del mismo y de sus accionistas, así como la satisfacción de los terceros, la creación de valor para los accionistas y el control de los riesgos de TNS TechNetSecurity Spa., elementos todos que forman parte del éxito y desarrollo de la empresa, de sus accionistas, de sus trabajadores y de sus clientes.

Las actividades de TechNetSecurity Spa, así como las de todos sus miembros, deben ajustarse a la legalidad vigente y a los principios de la honestidad, confiabilidad, imparcialidad, lealtad, transparencia, corrección y buena fe.

En consecuencia y para el logro de los objetivos antes indicados, el presente Código de Ética establece los principios básicos a los que debe atenerse en su comportamiento cada uno de los integrantes de TNS TechNetSecurity Spa, debiendo respetarlos y cumplirlos en el ejercicio de sus actividades, conforme al rol que cada uno desempeña en ella.

El reconocimiento a la heterogeneidad de los integrantes de TNS TechNetSecurity Spa, no obsta al cumplimiento de deberes éticos que fomenten el desarrollo de ésta sobre bases sólidas. Asimismo, TNS TechNetSecurity Spa, es una organización ética y socialmente responsable, respetuosa con el medio ambiente, que considera de vital importancia el trato justo con los trabajadores, asesores, consultores, proveedores y con las autoridades.

En mérito de lo anterior, TNS TechNetSecurity Spa., considera este Código como imprescindible y parte indispensable de las oportunidades de negocios y relaciones laborales.

Misión:

Entregar un servicio de innovación tecnológica, desarrollado colaborativamente por personas comprometidas con nuestros clientes.

Visión:

Ser líderes del mercado latinoamericano en Tecnologías de información, comunicación e infraestructura. Logrando altos estándares en ventas y servicio al cliente, siendo reconocidos por calidad, compromiso e innovación.

Estrategia:

Hacemos uso de las mejores prácticas y tecnología de punta para generar procesos eficientes y efectivos.

INNOVACIÓN

Principios y valores:

Los principios y valores son la clave de nuestra personalidad como empresa, y guían nuestra forma de trabajar en equipo en todos los niveles y posiciones. En resumen, adicionalmente a los ya señalados, hemos definido que en todas nuestras actividades se deben encontrar presente, lo que a continuación se indica:

- Innovación
- Trabajo en equipo
- Compromiso con la organización
 - ✓ Compromiso con cada uno de nuestros trabajadores, socios y clientes de dar lo mejor de nosotros en cada trabajo a realizar.
 - ✓ Innovación al momento de entregar soluciones a nuestros clientes y al encontrar formas para resolver los problemas que se nos presentan en el día a día realizando cursos y capacitaciones para hacer frente a las nuevas necesidades de nuestros clientes.
 - ✓ Trabajo en equipo entre los colaboradores para un mejor resultado.

B. Particulares:

Los objetivos particulares que TNS TechNetSecurity Spa persigue con la implementación del presente Código de Ética son los siguientes:

- a. Consolidar principios y normas de conductas que orienten a sus administradores, ejecutivos y trabajadores con la finalidad de reducir la subjetividad de las interpretaciones personales.
- b. Regular las relaciones laborales internas y/o externas de los administradores, ejecutivos y trabajadores de TNS TechNetSecurity Spa., con las diferentes áreas y con los distintos organismos públicos y/o empresas privadas, evitando de tal forma, la existencia de conflictos de intereses.
- c. Proteger el patrimonio físico e intelectual de los accionistas.

- d. Proyectar la imagen de TNS TechNetSecurity Spa, como una empresa sólida, confiable, consciente de su responsabilidad social y empresarial, y que obtiene los resultados esperados de forma honesta, justa, legal y transparente.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética se aplicará a TNS, debiéndose someterse todos sus trabajadores en el desempeño de sus respectivas labores, a las normas éticas que se establecen en el presente Código.

A las mismas obligaciones quedarán sujetos los proveedores, consultores y/o subcontratistas que presten servicios para TNS.

Por su parte, los accionistas, representantes de TNS, y sus ejecutivos deberán inspirarse en los principios del presente Código de Ética (en adelante, el "Código") para fijar los objetivos de TNS.

III. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los obligados por este Código de Ética deben ajustar su comportamiento a las disposiciones de este, debiendo ejercer sus funciones con honestidad, compromiso y profesionalismo, conforme a las normas que regulan cada arte o ciencia y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. La actitud de corrección, colaboración, lealtad y respeto mutuo debe caracterizar las relaciones entre los trabajadores, a todo nivel, y entre éstos y otros miembros del grupo empresarial, así como respecto de terceros ligados a TNS.

En las relaciones internas se deberá incentivar la unidad y espíritu de colaboración, de manera de facilitar un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. La comunicación directa, desprovista de segundas intenciones, profesional y respetuosa debe inspirar el actuar de todos los miembros de TNS.

TNS reconoce que sólo un entorno de cooperación y trabajo en equipo permite un mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos, por lo cual todos los trabajadores deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que lo integran, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Toda acción, transacción, negociación y, en general, toda otra actividad de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones debe caracterizarse por una gestión inspirada en la transparencia y el resguardo de la información, todo ello con estricto apego a los procedimientos internos.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de TNS el entendimiento y cumplimiento íntegro del presente Código, debiendo promover y facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

En caso de que existan dudas o conflictos sobre el alcance y aplicación de sus disposiciones, éstos podrán ser aclarados por el Comité de Ética.

Para el logro de los objetivos indicados, el comportamiento de las entidades y personas referidas en el numeral anterior deberá basarse y atenerse a los siguientes principios básicos:

3.1. Respeto a la legalidad

Todas las actividades se deberán desarrollar con estricto cumplimiento a las leyes vigentes en el territorio nacional o en el extranjero. Esto último, en el evento que TNS, en el futuro, preste servicios en el extranjero.

En especial se debe cautelar el respeto a la normativa vigente en nuestro país, absteniéndose de ejecutar o participar en acciones de cualquier clase que la entorpezcan, alteren o realizar conductas que signifiquen el incumplimiento de dicha normativa; así como el cumplimiento a las instrucciones que entregue la autoridad competente; siempre y cuando la misma se ajuste a la Constitución y las leyes.

3.2. Integridad ética

Las actividades de los trabajadores y representantes de TNS se basarán en los valores de lealtad, integridad, honestidad, veracidad y transparencia, evitando toda forma de corrupción o soborno, ya sea éstos por acción o por omisión, y respetando las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos involucrados en ellas.

Todos los trabajadores deberán informar a sus superiores de los asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de la compañía o de sus accionistas.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de TNS y de sus respectivos trabajadores guardará el más estricto cumplimiento a cada uno de los derechos y principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. De igual forma, se compromete a dar estricto cumplimiento a los Derechos Fundamentales de sus trabajadores, siendo éstos:

- El derecho a la vida y a la integridad física del trabajador(a), siempre que su vulneración sea consecuencia directa de actos ocurridos en la relación laboral.
- El respeto y protección a la vida privada y a la honra del trabajador(a) y su familia.
- La inviolabilidad de toda forma de comunicación privada.
- El derecho a la libertad de conciencia, a la manifestación de todas las creencias y al ejercicio libre de todos los cultos.
- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.
- La libertad de trabajo y el derecho a su libre elección. Además, la garantía de que ninguna clase de trabajo puede ser prohibida, salvo las excepciones que la propia Constitución dispone.
- El derecho a no ser sujeto de los actos discriminatorios señalados en el artículo 2 del Código del Trabajo.
- La libertad sindical y el derecho para negociar colectivamente sin obstáculos indebidos.
- La garantía de indemnidad, que consiste en no ser objeto de represalias ejercidas por el empleador, en razón o como

consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales o su participación en ellas como testigo o por haber sido ofrecidos en tal calidad.

- Prácticas antisindicales o desleales en la negociación colectiva.

Y todos los que están consagrados en Nuestra Constitución Política y que hacen del trabajador un ciudadano con todos sus Derechos dentro de una Empresa.

3.4. Respeto al Medio Ambiente

Las actividades que desarrolle TNS y todos sus trabajadores estarán direccionadas a preservar responsablemente la calidad del medio ambiente en la ejecución de las actividades actuales y futuras, cumpliendo con la legislación vigente y los acuerdos voluntariamente adquiridos, promover la responsabilidad ambiental tanto entre trabajadores como colaboradores externos utilizando los recursos naturales de un modo responsable, mitigando los efectos negativos que, eventualmente, se pudiese ocasionar en el desarrollo de sus actividades.

3.5. Compromiso Social

TNS reafirma su compromiso con la comunidad mediante la prestación de servicios de manera íntegra y responsable, cumpliendo rigurosamente con las obligaciones contractuales asumidas. Este cumplimiento no solo constituye un deber legal, sino también una de las principales formas en que la organización contribuye activamente al bienestar y desarrollo del entorno en el que opera.

Además, TNS valora profundamente el impacto positivo que puede generar en su entorno, por lo que promueve activamente un modelo de desarrollo sustentable y socialmente responsable. En concordancia con sus principios y capacidades, la empresa impulsa iniciativas que fortalecen la relación con sus comunidades vecinas, a través de actividades de colaboración, programas de patrocinio y otras acciones de apoyo comunitario, siempre en alineación con sus políticas internas.

Toda contribución o participación de esta naturaleza deberá contar con el debido respaldo documental, asegurando transparencia y trazabilidad, y permitiendo así evaluar y fortalecer el impacto de estas acciones en el tiempo.

Con estas prácticas, TNS busca no solo cumplir con sus responsabilidades, sino también ser un agente activo en la construcción de una comunidad más justa, equitativa y sostenible.

3.6. Competencia Comercial

TNS se inspira en el cumplimiento de las normas y de los principios que protegen y fomentan una competencia leal bajo los principios fundamentales de transparencia y honestidad, no discriminación, trato justo y competencia leal.

IV. COMPROMISO INTERNO

TNS promoverá entre sus respectivos trabajadores el reconocimiento y valoración de los comportamientos que estén acordes con los principios establecidos en el presente Código, como asimismo el desarrollo integral de las personas. Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que a continuación se señalan.

4.1. Prácticas laborales justas y trato respetuoso

TNS se compromete firmemente a garantizar la igualdad de oportunidades laborales, evaluando exclusivamente las capacidades, competencias y méritos de las personas, sin distinción de género, origen, religión, edad, orientación sexual, discapacidad u otra condición personal o social.

La selección, promoción y desarrollo del talento humano se basa en criterios objetivos, centrados en el desempeño, las competencias requeridas y el mérito individual, conforme a los requisitos definidos para cada puesto de trabajo. Este enfoque asegura procesos transparentes y equitativos en todas las etapas de la gestión de personas.

TNS, junto con todas las personas sujetas a este Código, asume la responsabilidad de mantener un ambiente laboral libre de toda forma de discriminación, acoso o maltrato, sea este físico, verbal, psicológico o de cualquier otra índole. Se considera constitutivo de acoso toda conducta que interfiera injustificadamente en el desempeño laboral de otros, así como cualquier acción que obstaculice el desarrollo profesional, afecte la dignidad personal o impida la concreción de proyectos individuales o colectivos dentro de la organización.

Asimismo, quienes ejercen funciones de liderazgo o cargos de mando tienen el deber

de actuar como promotores del desarrollo profesional de sus equipos, guiando, apoyando y facilitando el crecimiento de sus colaboradores en un ambiente de respeto y confianza.

Todo trabajador, sin distinción de jerarquía, debe ser tratado con justicia, cortesía y respeto, tanto por sus superiores como por sus pares y subordinados. Esta cultura de respeto mutuo constituye la base de un entorno laboral sano, inclusivo y colaborativo, y es esencial para el cumplimiento de los valores institucionales de TNS.

TRABAJO EN EQUIPO

Como complemento de lo anterior, TNS estableció una Política de Liderazgo y Buen trato laboral que aplica a todos los trabajadores de la Compañía.

4.2. Salud y Seguridad en el trabajo

TNS asume el compromiso de cumplir con todas las normas de salud e higiene en el trabajo establecidas por la legislación chilena, a fin de entregar a los trabajadores un entorno estable y seguro, adoptando medidas de prevención de riesgos laborales.

Todos los trabajadores de TNS deberán dar cumplimiento íntegro a las normas de higiene y seguridad, debiendo hacer un uso responsable del equipo que tengan a su cuidado.

Fomentar a todos los niveles de la organización el sentido de la responsabilidad en relación con la Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el liderazgo de todos los mandos que tienen la misión de aplicar los requisitos de seguridad con la misma energía y responsabilidad que el resto de sus funciones.

Participación de todos los colaboradores de la empresa estos sean internas o externas como empresas contratistas, subcontratistas, de servicios transitorios entre otros, en todas las actividades que tengan por objeto reducir los riesgos y poder desempeñar su labor en forma segura.

Mejorar continuamente el desempeño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional abarcando todos nuestros servicios y procedimientos para así lograr una correcta acción en las laborales.

4.3. Uso de drogas y alcohol

Cada trabajador de TNS es responsable de mantenerse durante la jornada laboral, y mientras represente a la compañía en actividades sociales, libre de los efectos del alcohol y de las drogas, manteniendo una conducta alejada de excesos y adecuada a la situación.

TNS considera una falta grave el consumo de bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones durante la jornada de trabajo, así como también

el presentarse a trabajar en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o cualquier droga o estupefaciente. En la misma falta se incurrirá si se promueve entre los demás compañeros de trabajo, proveedores o terceros el consumo y/o adicción de alguno de estos productos. Para ello, se estará a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa.

Respecto al consumo de sustancias controladas o recetadas, será obligación del Trabajador ponerlo en conocimiento del Empleador en caso de que se estime que podrían afectar el desempeño de sus funciones; o que sus capacidades intelectuales o motrices se vean afectadas por dicho tratamiento.

4.4. Relaciones dentro de TNS

Con el objetivo de resguardar el clima organizacional, los principios de equidad y el normal desarrollo de los procesos internos, en caso de existir una relación entre jefe directo(a) y colaborador(a) o entre pares, deberá impedirse que esta situación provoque conflictos de intereses en la toma de decisiones, ejecución de acciones o pueda perjudicar la objetividad e imparcialidad de la relación laboral. Esta circunstancia puede ser considerada acorde al punto 5.7 (Conflicto de Intereses) de este Código.

Se entenderá como jefe directo(a) a quien da instrucciones en forma permanente a un colaborador y, en consecuencia, lo somete a evaluación.

A fin de proteger el ambiente laboral y evitar interpretaciones equívocas e inconvenientes que pudieren generar conflictos de intereses, la contratación de familiares directos está prohibida, entendiéndose como tales a padres, hermanos, hijos, cónyuges inclusive, salvo aprobación expresa del Gerente General.

Cuando un trabajador (con facultades de contratación, decisión, supervisión, control y otros) tenga relación de parentesco ya sea consanguíneo o por afinidad y hasta segundo grado inclusive con algún proveedor, contratista, subcontratista, consultor o asesor deberá informarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos.

En caso de que cualquier integrante de TNS tenga que informar o influya en una decisión en que se pueda beneficiar directa o indirectamente a un familiar, deberá marginarse de la decisión y avisar a su jefe inmediato, a fin de que sea evaluado y se adopten las medidas respectivas.

4.5. Veracidad en los registros contables e información

Será responsabilidad de cada uno de los integrantes de TNS el debido registro de la información de cada operación o transacción en el sistema de contabilidad, acorde con las normas contables vigentes en el país, como asimismo de su coherencia, veracidad y fidelidad, debiendo adoptarse todas las medidas de resguardo respecto de valores, instrumentos mercantiles, documentos e información que administren. Por cada operación o transacción deberán conservar la documentación de respaldo adecuada y completa, asegurándose que ésta se encuentre fácilmente disponible y archivada de acuerdo con criterios lógicos.

El respeto del procedimiento interno respecto del registro y resguardo de información resulta esencial, considerándose una falta grave el incumplimiento de estos.

Todos los destinatarios que tengan conocimiento de las omisiones, falsificaciones o negligencia respecto a los registros contables o la documentación de respaldo, están obligados a informar de inmediato a sus superiores y/o a los departamentos competentes.

4.6. Confidencialidad de la información

TNS maneja información privada y confidencial, como asimismo de procesos y procedimientos resguardados por la normativa vigente, por lo que sus trabajadores que dispongan de información confidencial y/o privilegiada deberán tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de acceso a personas no autorizadas.

Se considerará falta grave el hecho de compartir información confidencial o exclusiva de uso interno de TNS con terceros, debiendo asimismo evitar comentarios de temas confidenciales en lugares públicos, no debiendo ser discutida fuera

del normal desarrollo de la actividad laboral interna.

TNS se compromete a utilizar exclusivamente aquellos datos de sus trabajadores que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia sea exigida por la ley vigente. Asimismo, tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de tales registros, en conformidad con la normativa de protección de datos personales.

La información relativa a otros trabajadores, accionistas y ejecutivos, incluida la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas será tratada con estricta reserva.

Los obligados por este Código deberán evitar la difusión de comentarios o rumores.

4.7. Protección del Patrimonio de la Empresa y gestión de riesgos

Será un objetivo básico de quienes lideran el trabajo que se desarrolla en ella, proponer e implementar proyectos, actividades, e inversiones destinadas a preservar e incrementar los activos de la compañía, sin sacrificar el carácter único del aporte de cada persona, y con una adecuada identificación, medición, gestión y seguimiento de los principales riesgos.

TNS pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

- Todos los trabajadores deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, debiendo protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de TNS. En consecuencia, los trabajadores de TNS deberán: utilizar los recursos para los fines que fueron puestos a su disposición, absteniéndose de utilizarlos para fines diversos sin la oportuna autorización.

- No disponer de los recursos de la compañía sin autorización previa, incluidos los excedentes, basura o material de desecho.
- Ajustar los gastos estrictamente a las necesidades.

- Proteger los sistemas informáticos.
- Respetar la propiedad intelectual e industrial.
- Abstenerse de utilizar en beneficio propio los bienes u oportunidades de negocio que sean de interés de TNS.

Es tarea de TNS difundir, a todos los niveles, una cultura interna que se caracterice por la conciencia de los controles y orientada al ejercicio de los controles establecidos.

V. COMPROMISO EXTERNO

Todos los integrantes de TNS basarán sus relaciones con usuarios, proveedores, asesores, consultores y socios, así como sus accionistas e inversores en los principios de integridad profesional y transparencia.

5.1. Probidad en la gestión

TNS prohíbe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos, como también a sus trabajadores dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, características o circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga.

Asimismo, el trato con usuarios, asesores, consultores, contratistas y subcontratistas deberá ser equitativo, objetivo e imparcial, prohibiéndose arbitrariedades y favoritismos basados en criterios subjetivos que se aparten de la calidad profesional.

Los acuerdos comerciales deben materializarse con estricto apego a los procedimientos internos y los principios de este Código, debiendo adoptarse en los procesos de selección todas las medidas tendientes a lograr objetividad y transparencia en las selecciones, basándose única y exclusivamente en criterios de calidad, costos y disponibilidad.

5.2. Relaciones con externos

TNS tiene como objetivo la consecución de altos niveles de calidad y excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo a largo plazo basado en relaciones de confianza y respeto mutuo.

En base a ello, sus trabajadores deberán procurar mantener una conducta decorosa y adecuada en su relación con externos con total e irrestricto respeto por las personas y sin discriminar de manera arbitraria, procurando dar soluciones a éstos que cumplan con sus expectativas y comprometiéndose a estar atentos a los requerimientos de estos de forma de anticipar sus necesidades presentes y futuras.

5.3. Confidencialidad respecto a la comunicación de la información

Los respectivos trabajadores de TNS se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento, cualquier información o noticia sobre la empresa, sus accionistas, ejecutivos y el desarrollo o gestión del negocio, informando todo requerimiento al jefe directo. Asimismo, deberán evitar la difusión de comentarios o rumores.

Las comunicaciones a los medios se realizarán exclusivamente por la o las personas designadas al efecto por los directores, basándose en las directrices y políticas establecidas para ello.

La participación en charlas, seminarios, cursos o discursos por parte de los trabajadores en materias propias o relacionadas con el ejercicio de sus funciones deberá ser aprobada previamente por el jefe directo, debiendo garantizarse la confidencialidad de la información y el resguardo de los intereses de TNS.

La utilización de información confidencial de TNS en beneficio propio, de personas relacionadas o de terceros, se aparta de los principios establecidos en este Código, constituyendo esta conducta una falta grave.

TNS respeta las normas de Protección y Tratamiento de Datos Personales, las que son obligatorias para quienes se relacionan con la Compañía. La información comercial y aquella generada en los procesos o relacionada con datos personales sujetos a secreto o reserva, de colaboradores y clientes será manejada con especial cuidado y tratamiento, con la debida confidencialidad.

La información de la empresa, grupo de empresas o controladores no puede ser usada para beneficio personal de los funcionarios de TNS o de terceros, en especial, aquella información secreta, reservada o sensible, y de interés para el mercado o terceros. Todo

funcionario, colaborador o tercero que maneje información de la empresa debe respetar las medidas de seguridad existentes en los sistemas de información de la empresa, y deben cumplir con la normativa interna que se implemente al efecto.

5.4. Transparencia

En el caso que TNS fuese en el futuro una sociedad anónima sujeta a las normas de la Comisión de Mercado Financiero ("CMF"), se obliga, cuando corresponda, a entregar toda la información que sea requerida de conformidad a la ley.

COMPROMISO

5.5. Protección de la reputación e imagen corporativa de TNS.

La reputación e imagen corporativa son un valor para TNS y, en consecuencia, todos los obligados por este Código deberán abstenerse de toda conducta que la desmedre o perjudique.

5.6. Obsequios e invitaciones

Queda prohibida para los respectivos trabajadores de TNS, la aceptación y solicitud de todo tipo de ingresos o comisiones por parte de terceros con ocasión de la contratación de servicios, proveedores o desarrollo de negocios, así como también la obtención de otra forma de provecho de la posición que se ostenta en beneficio propio.

Ningún obligado por este Código podrá aceptar o solicitar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad profesional en TNS y que proceda de proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero, salvo que se trate de objetos de propaganda de escaso valor, invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales, y las atenciones ocasionales por causas concretas (como regalos de navidad, cumpleaños o boda), siempre que no sean en dinero y estén dentro de límites módicos y razonables.

Se entenderán que no están dentro de los límites módicos y razonables los regalos o invitaciones frecuentes que puedan interpretarse que se hacen con la voluntad de afectar el criterio de imparcialidad, así como los que excedan de la suma de 3 UF.

En caso de recibirse regalos o invitaciones que no sean módicas ni razonables, éstos serán puestos a disposición del Directorio a fin de que éste determine su entrega a obras sociales.

5.7. Conflicto de intereses

Los obligados por este Código deben evitar el desarrollo de actividades que puedan implicar un conflicto de intereses con TNS o que puedan interferir con su capacidad para tomar decisiones en exclusivo interés de esta y sus accionistas.

Se entenderá que hay conflicto de intereses, entre otros, en los siguientes casos:

- 1 Si existe en relación de parentesco con algún trabajador de la Compañía, siempre y cuando ambos desempeñen su cargo en la misma área y exista vínculo de subordinación y dependencia.
- 2 Si se tiene algún interés económico, directo o indirecto, con cualquier proveedor, contratista, grandes clientes, socio estratégico o terceras partes que presenten contratos, convenios o alianzas comerciales o competidores de la Compañía.
- 3 Si se tiene algún interés económico o relaciones de parentesco con funcionarios y/o entidades del sector público que tengan relación directa con las actividades que desarrolla la Compañía y/o haber ejercido funciones en órganos de la Administración Pública. Esta causal aplicará siempre y cuando el trabajador en ejercicio de sus funciones tenga interacción con alguna de estas entidades.
- 4 Cualquier otra situación no contemplada en las causales anteriores, que en el desarrollo de la operativa de los negocios y de las actividades de los trabajadores, pueda ser interpretada, incluso en mera apariencia, como susceptible de generar conflicto de interés de conformidad con los principios de integralidad, oportunidad y correspondencia.

En caso de configurarse este conflicto el trabajador deberá informarlo a su superior jerárquico, pudiendo el Directorio autorizarlo por motivos fundados.

5.8. Relaciones con las organizaciones políticas y sindicales

TNS mantiene una posición de neutralidad institucional frente a toda organización de carácter político o sindical. En conformidad con la normativa vigente sobre el financiamiento de campañas electorales, la empresa no entrega, en ninguna circunstancia, aportes de tipo económico, ya sea directa o indirectamente, a partidos políticos, movimientos,

comités, organizaciones políticas, ni a sus representantes o candidatos en el país.

Asimismo, TNS no otorga financiamiento, de forma directa o indirecta, a organizaciones sindicales. Esta política busca resguardar la independencia de la empresa, evitar cualquier forma de influencia indebida y asegurar un marco de relaciones laborales basado en la equidad, el respeto mutuo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

VI. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

6.1. Publicación

Este Código se pondrá en conocimiento de los trabajadores de TNS mediante su publicación en un lugar visible de la empresa, y entregará gratuitamente a cada uno de sus respectivos trabajadores, debiendo dejarse constancia de esta circunstancia mediante un anexo al contrato de trabajo. También se entregará copia a los Comités Paritarios y a los sindicatos, si los hubiere.

6.2. Comité de Ética

Se creará un Comité de Ética de TNS, que tendrá por objeto:

- La difusión del presente Código de Ética;
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Código;
- La capacitación e interpretación de este Código;
- Su actualización;
- La recepción de reclamos ante incumplimientos o vulneraciones al presente Código;
- La investigación ante incumplimientos a lo dispuesto en este Código.
- La adopción de medidas y toma de decisiones ante vulneraciones al Código.

El respectivo Comité de Ética estará compuesto de 3 personas internas o externas a la empresa, según elección de Directorio, quienes durarán un año en su cargo; pudiendo ser reelegidos por igual periodo de tiempo.

6.3. Procedimiento

Los obligados por este Código se comprometen a informar cualquier violación a las disposiciones de este a su superior jerárquico y al Comité de Ética, el cual tomará conocimiento de las denuncias y realizará las investigaciones preliminares.

Para los efectos de la denuncia, ésta podrá realizarse:

- Personalmente, mediante una explicación verbal directa, a cualesquiera de los miembros del Comité de Ética.
- Por escrito, dirigida al jefe de Recursos Humanos o a cualquiera de los miembros del Comité de Ética.
- Vía correo electrónico a la dirección: [rrhh@tnschile.com]
- **Línea Ética: <https://epdcompliance.cl/TNS/>**
- La denuncia deberá contener, a lo menos, lo siguiente:
 - a. Descripción de los hechos
 - b. Lugar y fechas referenciales
 - c. Nombre o cargos de los involucrados.

Una vez efectuada la denuncia de una eventual infracción, el Comité de Ética se reunirá para tomar conocimiento de la denuncia y decidir con relación a las medidas que se adoptarán para la investigación, pudiendo nombrar delegados para efectuar la investigación y valerse de declaraciones, documentos, pericias, y en general de todo elemento que le permita adquirir convicción respecto de las imputaciones. El plazo máximo para realizar una investigación será de 3 meses. Si uno de los miembros del Comité de Ética es afectado por una denuncia de infracción

a este Código, quedará impedido de participar en su investigación.

Una vez realizada la investigación, deberá emitirse un informe con un razonable detalle y con una relación clara de los hechos. Este informe, entre otros antecedentes, deberá describir:

- a. Denuncia recibida,
- b. Procedimientos utilizados para investigarla,
- c. Resultados y documentación de la investigación,
- d. Medidas correctivas que se puedan recomendar.

El Comité de Ética garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias, el respeto a los derechos y la honra de los presuntos implicados, la confidencialidad y protección de la fuente denunciante, el derecho a defensa del afectado y la confidencialidad en la investigación. Realizará un análisis exhaustivo de todo posible incumplimiento para asegurar su veracidad, debiendo dejar constancia o registro escrito de las acciones realizadas, y fundamentar y justificar sus decisiones, las que serán puestas en conocimiento de la Gerencia General al inicio de la investigación. La decisión adoptada deberá, adicionalmente contener una recomendación respecto de las medidas a adoptar en contra del incumplidor.

Se prohíbe tomar acciones que sean contrarias a este Código respecto de los infractores a las normas aquí establecidas, debiendo los trabajadores cooperar en el esclarecimiento de los hechos imputados.

Será de exclusiva responsabilidad de los denunciantes la imputación de hechos falsos o denuncias temerarias, debiendo éstos asumir las consecuencias legales de sus actos, ya sea en el ámbito civil o penal.

6.4. Sanciones

La vulneración o incumplimiento del presente Código constituye una falta grave y/o incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, de consultoría o subcontrato, según corresponda; y, se sancionará de conformidad a la legislación vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor pudiese incurrir.

VII. VIGENCIA

Este Código entrará en vigor 15 días después de publicado, debiendo adicionalmente entregarse en forma gratuita un ejemplar escrito del mismo a cada uno de los trabajadores, dejándose constancia de la entrega mediante un anexo al contrato de trabajo. Asimismo, deberá entregarse una copia al sindicato, al delegado de personal y al Comité Paritario existentes de TNS, si existen.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún trabajador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

El representante legal de TNS que aprueba el presente Código de Ética se compromete al cumplimiento de este desde su aprobación, confirmando la facultad de proponer modificaciones al texto al Comité de Ética.

TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD.

Declaro que recibí este Código de Ética de TNS y asumo el compromiso de observarlo en todos sus términos y condiciones - los que declaro conocer total e íntegramente - como también de aceptar las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Todo director, gerente, trabajador o tercero vinculado a la empresa será responsable de:

- Tomar conocimiento de esta política y de la normativa vigente, incluyendo la contenida en la Ley 20.393, debiendo actuar conforme a sus normas en el desempeño de sus funciones. Para este punto TNS se compromete a capacitar al todo el personal de la compañía sobre las normativas asociadas al cumplimiento.
- Actuar siempre con profesionalismo, probidad, eficiencia, y lealtad con la Compañía, anteponiendo los intereses corporativos a los intereses personales, en todas aquellas actividades y operaciones que realice, intervenga o tome conocimiento, especialmente si comprometen en cualquier forma los recursos humanos y materiales de TNS.
- Denunciar oportunamente, en forma completa y veraz a su jefatura inmediata, Gerente, Directorio o los Encargados de Prevención de Delitos, ya sea de forma directa, por teléfono, correo electrónico o haciendo uso del Canal Ético, acerca de cualquier acto sospechoso o constitutivo de fraude y/o corrupción del cual que llegue a su conocimiento de cualquier forma.

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____



C Ó D I G O
D E
É T I C A

TNS Chile, Avenida del Valle 714, Huechuraba, Santiago de Chile

tnschile.com